

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

72**ALCOBENDAS**

RÉGIMEN ECONÓMICO

I. Vista la convocatoria pública de solicitud de subvención anual para proyectos de cooperación para el año 2010, aprobada por decreto 8438/2010, de 3 de agosto, dirigida a todas las entidades de cooperación al desarrollo, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 201, con fecha 23 de agosto de 2010, de conformidad con la ordenanza que regula dicha convocatoria, publicada de forma íntegra el día 22 de julio de 2010.

II. Transcurrido el plazo para la prestación de solicitudes, examinada y valorada la documentación aportada por los solicitantes exigida en la convocatoria, habiéndose revisado las puntuaciones y corregido erratas, y una vez finalizado el período de alegaciones de adjudicación provisional no habiéndose presentado ninguna alegación.

III. Todas las solicitudes propuestas para aprobación han presentado la documentación exigida por la ordenanza y acreditan encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no son deudores por resolución de procedencia de reintegro.

IV. De conformidad con la propuesta elevada a la Alcaldía-Presidencia por el Departamento de Cooperación, asistido por la universidad San Pablo CEU y de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la ordenanza señalada, resuelvo:

1. Formular propuesta de resolución definitiva en materia de proyectos de cooperación al desarrollo, proyectos de sensibilización y educación para el desarrollo por un importe de 622.625 euros, con cargo a la partida 003.23200.48005, "Transferencias de Cooperación Institucional", del presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas para el año 2010.

La convocatoria de subvenciones se efectúa de acuerdo con las prioridades, requisitos y recursos establecidos en la ordenanza reguladora de las bases para la subvención de proyectos de Cooperación al Desarrollo de Alcobendas, aprobada definitivamente en pleno, con fecha 25 de mayo de 2010 y publicada el día 22 de julio de 2010 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Asimismo, se atenderá a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de esta Ley.

2. Aprobar la propuesta de subvención que se formula para los proyectos de cooperación al desarrollo, proyectos de sensibilización y educación para el desarrollo, tal y como se expone a continuación:

a) Proyectos de cooperación al desarrollo:

Presupuesto según bases: 592.625 euros.

Presupuesto final: 592.625 + 27.000 (procedentes del sobrante de sensibilización y educación para el desarrollo) = 619.625 euros.

PROYECTOS APROBADOS

Institución	Proyecto	País	Monto solicitado (euros)	Monto adjudicado (euros)	Puntuación
Manos Unidas	Mejora de la seguridad alimentaria en familias rurales de Santiago de chuco	Perú	10.000	10.000	85.00
Unicef	Acceso a la educación en lenguas indígenas	Perú	67.526	67.526	84.75
Fundación Entreculturas Fe y Alegría	Fortalecimiento educativo de niños y niñas	Guatemala	82.451	82.451	80.70
Cruz Roja Española	Mejora de la Salud Comunitaria y Promoción de la Sociedad Civil del asentamiento humano Laderas Delchillón	Perú	87.500	60.459	79.55
Gobierno Provincial de Imbabura	Proyecto de protección física y biológica de fuentes de agua	Ecuador	65.365	65.365	77.00
Bomberos Unidos Sin Fronteras	Potabilización en la municipalidad de Indiana	Perú	86.800	86.800	74.50
Fundación Summa Humanitate	Formación profesional, herramienta para el empleo en barrios marginales de Bogotá (Colombia)	Colombia	67.763	67.763	73.25
Por la Sonrisa de un niño	Solución Logística para los alumnos desplazados	Camboya	89.162	89.162	73.00
Fundación Meridional	Fortalecimiento del proceso de rescate de niños de la calle	Perú	23.200	23.200	73.00
Fundación Madrid Paz y Solidaridad	Impulso solidario al desarrollo de capacidades socio-productivas	Guatemala	88.249	35.749	72.50
Fundación Padre Arrupe de El Salvador	Programa de becas cofinanciadas para los alumnos del colegio español Padre Arrupe	El Salvador	75.001	31.150	72.50

- b) Proyectos de sensibilización y educación para el desarrollo:
Presupuesto según bases: 30.000 euros.

PROYECTO APROBADO

Institución	Proyecto	País	Monto solicitado (euros)	Monto adjudicado (euros)	Puntuación
Comisión de Derechos Humanos Hispano Guatemalteca	Proyecto de sensibilización en igualdad de género y resolución no violenta de conflictos	España	3.000	3.000	Unico proyecto presentado en esta sección

3. Desestimar la solicitud de subvención que se formula para los proyectos de cooperación al desarrollo presentados por las siguientes instituciones que se detallan a continuación por no alcanzar puntuación suficiente para su financiación.

PROYECTOS DESESTIMADOS

Institución	Proyecto	País	Monto solicitado (euros)	Monto adjudicado (euros)	Puntuación
Cooperativa Empresarial de Trabajo Asociado	Construcción de planta lechera para 320 familias	Colombia	60.900	0	72.00
Fundación Vicente Ferrer	Programa Nutricional para menores, embarazadas, lactantes y ancianos.	India	62.485	0	71.00
Gobierno Municipal del Cantón Montalvo	Dotación de un sistema de agua potable	Ecuador	67.870	0	70.25
Asociación Entrepueblos	Mejora en las condiciones de acceso al agua de riego de 240 familias	Ecuador	84.053	0	70.00
Fundación Comunión, Promoción, Desarrollo y Liberación	Mejora de la calidad educativa a través de la formación en nuevas tecnologías de la información	Perú	77.455	0	67.75
Fundación del Valle	Promoción de alternativas de generación de ingresos para mujeres	El Salvador	72.988	0	60.45
SED Solidaridad Educación y Desarrollo	Mejora de la producción asociativa de café	Ecuador	69.570	0	50.50
Fundación Prodein	Educación Secundaria a niños y niñas	Perú	67.100	0	44.75

4. Desestimar los siguientes proyectos presentados a la convocatoria por falta de cumplimiento con alguno de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria en el apartado VI, "Requerimientos y plazo", o por no ajustarse a las prioridades sectoriales o geográficas establecidas en la convocatoria:

- Asociación Reto a la Esperanza (no evaluado).
- Asociación Altamiro (no evaluado).
- Asociación Amigos de la Tierra (no evaluado).
- Fundación Wampra (no evaluado).
- Fundación Paz Ahora (no evaluado).



- Fundación Mary Ward (no evaluado).
- Fundación Mozambique Sur (no evaluado).
- Asociación España Solidaridad y Cooperación (no evaluado).
- Bemposta Nación de Muchachos (no evaluado).
- Cesal (no evaluado).
- Fundación Red Deporte y Cooperación (no evaluado).
- SODEPAZ (no evaluado).
- Instituto de Desarrollo Agropecuario de Pachamamata Ruruchisun Eduagro (no evaluado).
- Cooperación Internacional ONG (no evaluado).
- Organización de Solidaridad con los Pueblos de Asia, África y América Latina (no evaluado).
- Asociación de Promotores de la Cultura (no evaluado).
- Asociación Iberoamericana para la Cooperación, el Desarrollo y los Derechos Humanos (no evaluado).
- Comisión de Derechos Humanos Hispano Guatemalteca (no evaluado).

5. Autorizar y disponer, a cada uno de los beneficiarios propuestos, las cantidades desglosadas en los apartados anteriores, con cargo a la partida 003.23200.48005, “Transferencias de Cooperación Institucional”, del presupuesto ordinario del Ayuntamiento de Alcobendas para el año 2010, con objeto de financiar los proyectos destinados a la cooperación al desarrollo.

6. Los beneficiarios quedan sujetos a las condiciones señaladas en la ordenanza reguladora de las bases para la subvención de proyectos de cooperación al desarrollo de Alcobendas y en las bases de la convocatoria, así como lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7. Desestimar el resto de proyectos.

8. Publicar, de conformidad con lo establecido en la ordenanza reguladora de las bases para la subvención de proyectos de cooperación al desarrollo de Alcobendas, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web del Ayuntamiento de Alcobendas y el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

9. Este proceso pone fin a la vía administrativa y contempla la interposición de los recursos señalados en el epígrafe B.1 al dorso de la notificación.

Alcobendas, 2010.—El secretario, Marco Antonio Peña Ruiz-Bravo.—El alcalde, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(03/41.905/10)